

D^a CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2018, en relación con el punto segundo del orden del día, **“PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS DENOMINADO PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 33.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 129 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1.c) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda:

1. Informar favorablemente el documento técnico del Proyecto de Singular Interés denominado **PARQUE TEMÁTICO “PUY DU FOU ESPAÑA”**, en el municipio de Toledo, promovido por la mercantil **PUY DU FOU ESPAÑA S.L.**, presentado para aprobación definitiva.
2. Establecer que los proyectos técnicos de ejecución obras que desarrollen el presente Proyecto de Singular Interés:

- Deberán cumplir las cuestiones indicadas en los siguientes informes emitidos durante el primer y segundo periodo de concertación interadministrativa del PSI:

- El informe de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 22 de febrero de 2018 (registrado con fecha 01/03/2018), reiterado en informe de fecha 7 de agosto de 2018 (registrado con fecha 08/08/2018).

- Los informes de la Dirección General de Carreteras de Transportes de la Consejería de Fomento de fecha 20 de marzo de 2018 (registrado con fecha 21/03/2018) y 18 de septiembre de 2018 (registrado con fecha 21/09/2018).

- El informe de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Sanidad (Servicio de Salud Pública y Consumo) de fecha 19 de marzo de 2018 (registrado con fecha 21/03/2018), ampliado en informe de fecha 3 de septiembre de 2018 (registrado con fecha 03/09/2018).

- El informe de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (Servicio de Protección Ciudadana) de fecha 6 de abril de 2018 (registrado con fecha 09/04/2018).

- El informe de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales Protegidos) de fecha 27 de agosto de 2018 (registrado con fecha 29/08/2018).
 - El informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Servicio de minas) de fecha 29 de agosto de 2018 (registrado con fecha 29/08/2018).
 - El informe de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social (Servicio de Proyectos, Inspección y Accesibilidad) de fecha 30 de mayo de 2018 (registrado con fecha 13/06/2018) ratificado con fecha 16 de octubre de 2018 (registrado con fecha 16/10/2018).
 - El informe de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad (Área de Coordinación y Planificación) de fecha 10 de septiembre de 2018 (registrado con fecha 12/09/2018).
 - El informe de la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario del SESCAM de fecha 5 de septiembre de 2018 (registrado con fecha 12/09/2018) que actualiza el de fecha 16 de marzo de 2018 (registrado con fecha 05/04/2018).
 - El informe de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SESCAM de fecha 11 de septiembre de 2018 (registrado con fecha 19/09/2018).
 - Los informes del Ayuntamiento de Toledo acordados por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2018 y 26 de septiembre de 2018 (registrados con fecha 12/04/2018 y 02/10/2018, respectivamente).
 - Los informes de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 16 de abril de 2018 (autorización para la construcción de cerramiento y 2 puentes), 25 de mayo de 2018 (impacto ambiental) y 10 de septiembre de 2018 (autorización para ejecución de obras (edificios, viales y servicios, etc.)) registrados con fecha 17/04/2018 (los dos primeros), 28/05/2018 y 14/09/2018.
 - El informe de Iberdrola de fecha 20 de agosto de 2018 (registrado con fecha 24/08/2018).
 - Así como lo que se determine por el resto de Administraciones y organismos que puedan verse afectados u operadores de telecomunicaciones adjudicatario del servicio (Telefónica, Vodafone, Orange,...).
- Deberán obtener las siguientes autorizaciones o permisos recogidos en los distintos informes sectoriales emitidos durante el primer y segundo periodo de concertación interadministrativa del PSI y en la Declaración Ambiental Estratégica y Declaración de Impacto Ambiental del mismo, entre las que destacan:

- la autorización de vertido de aguas residuales de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- la autorización de reutilización de aguas residuales (regeneradas en la EDAR) de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de acuerdo con el Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas residuales.
- las autorizaciones previas a la ejecución de las obras que afecten a carreteras titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (CM-40, CM-4013 y CM-401) a emitir por la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento.
- la autorización de trabajos arqueológicos en el yacimiento “Casa del Loco” y su entorno, y en su caso, modificación del emplazamiento de instalaciones, a emitir por la Dirección Provincial en Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- la autorización para la ocupación temporal de la vía pecuaria Cordel de San Martín o de las Merinas a emitir por la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Toledo.
- la autorización para el empleo del fuego y la pirotecnia en los espectáculos al aire libre a emitir por la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Toledo. Asimismo, en relación con el riesgo de incendios, se deberá obtener el visto bueno de las medidas incluidas en el Plan de Autoprotección frente a incendios por parte del mencionado Organismo.
- la autorización para cualquier actuación sobre vegetación natural (corta, arranque, roturación, etc.) del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales Protegidos de la Dirección Provincial en Toledo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- la autorización o notificación, según el caso, en cumplimiento de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, puesto que las actividades que contempla el parque temático forman parte del Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
- la autorización de los expedientes que deberán ser tramitados ante las diferentes compañías de servicios afectadas, entre otras, la del expediente definitivo de la Subestación Transformadora de Alta Tensión para una potencia total de 6700 Kw que se recoge en el informe de Iberdrola de fecha 20 de agosto de 2018 (registro de entrada 24/08/2018).

- Deberán prever, de forma inequívoca, la obligación y el compromiso asumidos por la empresa promotora respecto a la reposición de las obras y servicios de titularidad pública que pudieran verse afectados por la ejecución de dichas obras, en el tiempo y forma que prescriban las entidades públicas titulares de las mismas.

- Deberán incorporar las medidas de seguimiento señaladas en el Apartado Sexto, letra a), de la Declaración Ambiental Estratégica (D.O.C.M., núm. 209, de 25 de octubre de 2018), además de los condicionantes recogidos en la Declaración de Impacto Ambiental (D.O.C.M., núm. 212, de 30 de octubre de 2018).

3. Establecer que durante la fase de obras y fase de explotación del Proyecto de Singular Interés, y a lo largo de toda la vida útil del mismo, se justificará el cumplimiento de las medidas de seguimiento señaladas en el Apartado Sexto, letra b), de la Declaración Ambiental Estratégica (D.O.C.M., núm. 209, de 25 de octubre de 2018), además de los condicionantes recogidos en la Declaración de Impacto Ambiental (D.O.C.M., núm. 212, de 30 de octubre de 2018). Asimismo, antes de la puesta en funcionamiento del Parque, se deberá presentar ante el órgano sustantivo un Plan de desmantelamiento y cierre detallado, que incluya el compromiso por parte del promotor de su ejecución, y que deberá obtener el visto bueno de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y un Plan de Emergencia por Sequía del propio Parque.
4. Una vez aprobado definitivamente el PSI por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, el promotor deberá iniciar la tramitación del expediente de modificación del trazado del bien de dominio público municipal "Camino de Argés a Corral Rubio" ante el Ayuntamiento de Toledo.»

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo.: José Antonio Carrillo Morente
Vicepresidente Primero de la Comisión



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Cristina Gómez Sánchez